



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 043-2025-UAL-MDSP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, designar al responsable para el cumplimiento del Compromiso 3 del Tramo III (residuos sólidos) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme lo viene solicitando con Informe N° 008-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 17 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". De otro lado, el artículo 38° del mismo cuerpo legal señala expresamente lo siguiente "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento Jurídico nacional."

Que, mediante estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: así como mejorar los niveles de recaudación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado día 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF (Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF).

Que, de acuerdo con el numeral 9.1, del artículo 9 de los citados procedimientos conforme al párrafo precedente, establece que el Alcalde, mediante resolución de Alcaldía designa al responsable de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, mediante el Informe N° 008-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 17 de enero del 2025, el Sr. Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pablo solicita designación con resolución al responsable para cumplir la meta del Programa de Incentivos, Compromiso 3 del Tramo III (residuos sólidos), para cumplir los indicadores del compromiso 3 del 2025.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante la Opinión Legal N° 043-2025-UAL-MDSP, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, designar al responsable para el cumplimiento del Compromiso 3 del Tramo III (residuos sólidos) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme lo viene solicitando con Informe N° 008-2025-S.G.G.A-MDSP/V.N.A.M de fecha 17 de enero del 2025.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable para el **CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 3 DEL TRAMO III (RESIDUOS SÓLIDOS) DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
1	Lic. NELY MAZA PUMA	Residente del proyecto	nelymazapuma@gmail.com	988597028

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la responsable **CUMPLIR EL COMPROMISO 3 DEL TRAMO III (RESIDUOS SÓLIDOS) DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN PABLO
CANCNIS - CUSCO
ALCALDE
Dr. Marco Antonio Cordero Yucra



Por un Cambio Responsable